

Carlos SORIA SAIZ

El Anal de la metáfora del cuarto poder.

1. Introducción

Quizá fue Macaulay quien acuñó la expresión y Edmund Burke, aquel hombre que, en frase de sus enemigos políticos, casi enloqueció con el espectáculo de la Revolución francesa, quien, al recogerla, hizo de ella una de las metáforas que más ha prendido en el mundo contemporáneo de la política y de la información: la metáfora de que la prensa – la información valdría decir – es el cuarto poder. La idea de que la prensa es el cuarto poder, es decir, un poder que se alinea y suma a los tres poderes clásicos del Estado – el legislativo, el ejecutivo y el judicial – es pura y simplemente una metáfora. Una metáfora plástica y brillante, pero directamente responsable de múltiples falsas interpretaciones de la información. Una metáfora que, al haberse hecho casi una cláusula de estilo conceptual, ha contribuido a obscurecer qué es la información y cuál es su función social. Una metáfora que, por todas estas razones, valdría la pena olvidar resueltamente.

2. La metáfora perjudica a casi todos

La cuestión se complica aún más porque para el mundo occidental la idea del cuarto poder – aunque no se sepa con demasiada exactitud qué es, para qué es, y por qué es – forma parte de la cultura política, pertenece al rango de los principios fundamentales, opera activamente en el horizonte conceptual y práctico.

Sucede probablemente que la idea del cuarto poder ha beneficiado y parece beneficiar a casi todos. Beneficia, en primer lugar, a los propietarios de las empresas de información porque, gracias a esta idea, se asimilan o son asimilados a servidores del interés público. Beneficia a los periodistas porque ser ejercitadores del cuarto poder hace de unos profesionales normales y corrientes, caballeros de los nuevos tiempos, defensores del hombre de la calle, intérpretes de sus necesidades y opiniones, auxiliadores inexcusables de una vida democrática sana. Y beneficia al Poder político y a los poderes sociales porque todo el esfuerzo y la imaginación que derrochan para poner la información a su servicio carecería de sentido, si los medios informativos, si el cuarto poder, no se entendiera como un verdadero poder libre e independiente [1] , Quizás al único que la metáfora no beneficia sea al público, a todos aquellos que carecen de poder estatal, de poder político, de poder social o de poder informativo. Es decir, la idea del cuarto poder perjudica a casi todos. Tal vez porque el público venga a ser, en última instancia, el gran olvidado, al que sólo llegan algunos ecos de una lucha de poderes.

3. La confusión entre los efectos y la naturaleza de la información

Mantiene Zegers con acierto que la idea del cuarto poder representa una concepción de la información, errónea pero sutil, que con el tiempo ha servido "para hacer creer que el poder informativo estaría en la cima de los otros poderes: se impondría al legislativo, trazaría los criterios del judicial, y tendría la fuerza para designar, mantener o destruir al ejecutivo, condicionando a los tres poderes clásicos" [2] .

Esta caracterización de la función informativa es abusiva, intrínsecamente reductiva y desvía el

tema de la naturaleza de la información hacia el campo de sus efectos sociales.

Resulta abusivo y un gravísimo error mantener que el cuarto poder – precisamente por enlazar dialécticamente con los tres poderes o funciones clásicas del Estado – es un poder o función de carácter estatal. En la variadísima gama de razonamientos que el pensamiento estatalista ha puesto en circulación para justificar la incardinación de la información dentro del Estado, es decir, para defender que la información es una tarea originariamente estatal, siempre ha estado presente la consideración de que la información es un poder; un poder de tal magnitud – vendría a decirse – que no puede dejarse precisamente en manos privadas.

Por otra parte, la información como poder resulta una concepción intrínsecamente reductiva. Sugiere que el ámbito de la información – los aspectos y dimensiones de la vida social que son informables – es precisamente el ámbito determinado por el ejercicio de la función legislativa, ejecutiva y judicial. Se produce así una insufrible reducción del ámbito y los intereses de la información que arrastra dos consecuencias perversas: identificar la vida pública con la vida estatal, cuando la vida pública es muchísimo más amplia, rica y compleja que el círculo mínimo de la vida estatal; y en segundo lugar acusar con facilidad a las empresas informativas de ser disfuncionales si desbordan su atención y preocupaciones informativas mucho más allá y mucho más acá de la vida de los tres poderes clásicos del Estado.

La información como poder, finalmente, resulta una formalización conceptual en la que se confunde la cuestión de la naturaleza de la información con la cuestión de la importancia social de sus efectos. Es verdad que quien opera sobre la información no sólo tiene un poder sino un poder excepcional. Quizá por eso se explique – como ha escrito Bagdikian – que los líderes de la democracia, al igual que los brujos, los reyes o los dictadores despliegan un gran celo en el dominio de las ideas y ponen la misma ambición en el control de la información que en el de las fuerzas armadas [3] . También es verdad que la información tiene unas posibilidades éticas de gran alcance, hasta el punto de que – como ha dicho Bettetini – pueda hablarse de un "cínico pesimismo", muchas veces tan poco lúcido que hace desaparecer hasta la conciencia del papel personal que representa ser informador y de su trascendencia social [4] . Todo esto es verdad, pero, la especialísima relevancia de la información no autoriza, por eso, a definir su naturaleza como un poder.

4. ¿Por qué alguien tiene el poder de informar?

La implacable técnica de la razón puede llegar a arruinar la autoridad de las instituciones existentes, por el simple hecho de preguntar por qué. En el caso de la Información, entendida como Institución, la pregunta radical sería ésta: ¿por qué alguien tiene el poder de informar? Es decir, ¿cómo se legitima el poder de informar, quién confiere ese poder y en qué condiciones se confiere?

Estas inquietantes preguntas suelen salir con frecuencia a la superficie en esas ásperas polémicas que a veces se producen entre el poder político y el poder informativo. ¿Qué legitimidad tienen ustedes?, suele argüir a la información el mundo estatal o el mundo de los partidos o de los sindicatos. ¿Qué representan ustedes los medios, además de representar a sus propietarios y redactores? ¿Quién les ha elegido a ustedes democráticamente? Si ustedes son un poder o un contrapoder, o una Institución que controla a los otros poderes, ¿quién controla a los

controladores?

A fuerza de convivir con la Información, estas interrogaciones pueden llegar a producir, incluso, perplejidad, Empresas y medios informativos son parte del paisaje democrático cotidiano; están tan instalados en él que casi resulta impertinente pedirles sus credenciales legitimadoras. Pero hay que hacerlo.

La legitimidad de la función informativa se ha planteado básicamente, a lo largo de doscientos años, en clave de libertad y en clave individualista.

La noción de libertad de prensa ha sido invocada con una notable perseverancia. Desde el momento en que las Revoluciones atlánticas del siglo XVIII devuelven a la sociedad la libertad secuestrada por el Estado, la cuestión de la legitimidad de la información se ha remitido siempre a la libertad del hombre. Cuando más recientemente la legitimidad ya no sólo se ha referido a la persona singular sino a las organizaciones – especialmente a las organizaciones empresariales –, la respuesta ha sido sustancialmente idéntica. ¿Por qué las empresas informativas tienen la función de informar? Tienen esa función – se responde desde la perspectiva de la libertad – porque, además de la libertad de prensa, hay libertad de empresa en el contexto de una economía de mercado.

En realidad, la evolución histórica de la libertad de prensa ha terminado siendo libertad de empresa, es decir, libertad de constitución de empresas periodísticas.

El concepto libertad de prensa-libertad de empresa ha resultado insuficiente cuando se trata de vehicular la información sobre soportes diferentes a los impresos. En estos casos, la libertad de prensa termina por ser la libertad de solicitar concesiones o licencias del Estado para operar, en todo caso, en un régimen de libertad vigilada.

Sin embargo, apoyar la legitimidad de la información en la libertad individual tiene dos gravísimos riesgos. Uno es que esa libertad individual puede llegar a verse – especialmente en momentos en que tiende a subrayarse lo que de sociedad hay en la persona – como un patrimonio pequeño-burgués, de empresarios de la información y periodistas, limitado y limitable en razón de los intereses generales. El segundo riesgo ya lo intuía Diderot: "una equivocación que veo cometer sin cesar – decía Diderot – es la de aplicar los principios de una fábrica de tejidos a la edición de un libro" [5] . La legitimidad de la información basada en la libertad de empresa presenta precisamente ese inconveniente: identifica tanto la función informativa a la función industrial, comercial o económica, que la empresa informativa termina siendo una empresa más, sin rasgos jurídico-políticos específicos. Los servicios informativos quedan expuestos – como ha ocurrido entre nosotros con la legislación audiovisual – a ser calificados como servicios públicos esenciales – igual que cualquier otro servicio económico –, en régimen de monopolio estatal.

5. La legitimidad en clave individualista conduce a la idea del cuarto poder

Casi podría decirse que la legitimación de la información en clave de libertad individual termina antes o después en la idea de un poder y, en consecuencia, en la lucha por el poder de informar.

La paradoja del cuarto poder es que, en la medida en que la Información está vista, sentida y practicada como un poder, la Información no puede ejercer el control de los tres poderes clásicos

del Estado. Porque si el Estado – directamente o indirectamente – asume o detenta el poder de informar, lo pondrá de modo inevitable al servicio de los demás poderes. Y si el poder de informar es asumido como tal poder por empresarios y periodistas, sólo puede ocurrir alguna de estas tres cosas: o que el Estado termine por controlar a los medios críticos con él; o que empresarios y periodistas puedan al Estado y, después de transformarlo a su modo, lo manipulen y defiendan; o bien que se llegue a un acuerdo expreso o tácito entre el Estado y los que ejercen el poder informativo para respetarse entre sí, con el compromiso de no atacar recíprocamente los fundamentos y el ejercicio de sus respectivos poderes [6] .

6. La nueva legitimidad de la función informativa

En los momentos actuales se subraya cada vez con mayor energía lo que se ha dado en llamar la "dimensión 'metaindividual' de la información; una dimensión que sitúa la información en el ámbito de lo público y que desborda su estimación como mera facultad subjetiva" [7] .

La información tiende a considerarse no como el puro ejercicio de una libertad individual, ni una función susceptible de apropiación a través del derecho de propiedad o del derecho derivado de la cualificación profesional como periodista. La información, la función informativa, es conceptualmente – en la nueva perspectiva – un derecho humano – el derecho a la información cuyo titular es toda persona – ; y es también un deber: el deber profesional de informar, que pesa como deuda, como crédito, como delegación, sobre las personas y organizaciones que asumen libremente la participación en el ejercicio de la función informativa. Brevemente: la soberanía informativa pertenece a todos-los cada-uno; la información es una función atribuida al público, La legitimidad de empresas y periodistas no es directa, no nace de ellos mismos, de su libertad de prensa o de empresa, sino que deriva de esa soberanía informativa. Por eso se configura radicalmente como un deber, un deber que enlaza dialécticamente con el derecho a la información del sujeto universal. Un deber cuyos perfiles se hacen extremadamente nítidos – en libertad y responsabilidad – no tanto por los importantes efectos y posibilidades que tiene la información, como por lo exigente que es satisfacer el derecho a la información de todos los demás.

7. Pulverizar la idea de cuarto poder

El derecho humano a la información y el deber de informar consiguiente han pulverizado conceptualmente la idea del cuarto poder, cerrando el paso – también conceptualmente – a toda configuración política de la información. La información es intrínsecamente una función social hasta el punto de que el poder legislativo, ejecutivo y judicial "pueden desempeñar – conforme sean ejercitados – una función social o una disfunción social" (...). Pero la Información "o es, por sí misma, una función social o no es información" [8] .

Ver con claridad que no tiene sentido seguir hablando por más tiempo del cuarto poder, no resuelve, sin duda, todos los problemas de la información contemporánea, ni libera de las tensiones que suelen desencadenar el Estado, las empresas informativas o los profesionales de la información para un abusivo control de la información. Esas tensiones y estas tentaciones seguirán existiendo. Pero sí se aclaran ciertas cosas. El Estado no tiene un poder de prerrogativa sobre la información, Pero tampoco empresarios y periodistas tienen un poder individual o de grupo sobre la información. Dejar en la cuneta el lastre del cuarto poder es, por todo esto, cegar la fuente de la

posible gran perversión de la información.

[1] J. L. Servan-Schreiber, *Le pouvoir d'informer*, Paris, 1973, págs. 367-368.

[2] C. Zegers, *El Diario como Institución*, Discurso de incorporación a la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Santiago de Chile, 8 de Junio de 1988.

[3] B. H. Bagdikian, *The Media Monopoly*, Boston, 1982, págs. XIV, 68 y 194.

[4] G. Bettetini, *Tra vestiti che ballano: l'Etica e i valori nelle professioni dei mass media*, Ponencia presentada en las II Jornadas Internacionales de Ciencias de la Información, Pamplona, 1987.

[5] D. Diderot, *Sur la liberté de la presse*, presentación y notas de J. Proust, Paris, 1964, pág. 53.

[6] He seguido en este punto las ideas de J. M' Desantes-Guanter, *La función de informar*, Pamplona, 1976, pág. 155.

[7] M. Camacho y de Ciria, *El problema legal de la determinación del responsable en materia de información*, Comunicación a las 11 Jornadas Internacionales de Ciencias de la Información, Pamplona, 1987.

[8] J. M^a Desantes-Guanter, ob. cit., pág. 156.